



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. de S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. de S.**

Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado : 543774089001-2020-00006-00
Demandante : ZENAYDA MORALES SÁNCHEZ
Demandada : JESÚS ALIRIO MONTAÑÉZ GUERRERO

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo estatuido en el Artículo 443 C.G.P.¹ se ordena:

PRIMERO: Correr traslado de las excepciones de mérito propuestas, a la señora ZENAYDA MORALES SÁNCHEZ por el término de diez (10) días para que se pronuncie al respecto, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Con las excepciones propuestas, formar expediente digital separado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JAÚREGUI

Firmado Por:

SERGIO ENRIQUE VILLAMIZAR JAUREGUI

JUEZ MUNICIPAL

¹ “(...) 1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. (...)”

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LABATECA GARANTIA Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e04f4caf6d6953a344d89c36b5322e8909df86e65aa4f4e6a1e31e208dbc28
af**

Documento generado en 26/10/2020 09:10:17 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**